"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-MPM/GM

Moyobamba, 13 de febrero de 2026.

V°B°
Firmado digitalmente por: PINEDO BARRUTIA Jesús Orlando FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 16/02/2026 14:50:33-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

VISTO:

El "**PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOAMIENTO**"; Informe Técnico N°025-2026-MPM/SGMVyGM-GIP, de fecha 05 de febrero del 2026; Nota Informativa N°369-2026-MPM-GIP, de fecha 06 de febrero del 2026; Nota Informativa N° 0548-2026-MPM/OGPP, Proveído de GM de fecha 12 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

V°B°
Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ GONZALES Paul Francis FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 17/02/2026 18:26:50-0500
Cargo: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

V°B°
Firmado digitalmente por: SANTILLÁN NÚÑEZ Percy FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 18/02/2026 10:45:22-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, el **artículo VI de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, y sus modificatorias, dispone que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

V°B°
Firmado digitalmente por: GARCIA TELLO Juan FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 18/02/2026 17:26:02-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Que, el **Decreto Supremo N°003-2026-PMC,** declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, que han generado la erosión de la plataforma en diversos sectores críticos, ocasionando deformaciones, baches, ahuellamientos y crecimiento de vegetación en los bordes del camino.

Que, el a**rtículo 72º del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019**, establece: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. **Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos** (...)";

Que, un **plan de trabajo**, como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar, así nos indica: **objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma**. Es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, bajo esa premisa a través del **Informe Técnico Nº025-2026-MPM/SGMVyGM-GIP**, de fecha 05 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Mantenimiento Vial y Gestión de Maquinarias, sustenta y presenta el "**PLAN DE TRABAJO PARA LA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO**" el mismo que tiene como objetivo general, garantizar la atención oportuna y eficiente de las emergencias ocasionadas por desastres naturales en la jurisdicción, mediante la gestión de apoyo interinstitucional con maquinaria pesada y la provisión del servicio de alimentación y alojamiento a los operadores, ante la insuficiencia de recursos propios, y como

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/ea60296f-0631-49c7-9c7a-da4194967667.pdf

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-MPM/GM

objetivo específico, garantizar condiciones adecuadas de trabajo para los choferes de la maquinaria pesada, a través de la provisión del servicio de alimentación y alojamiento.

Que, mediante **Nota Informativa N°369-2026-MPM-GIP**, de fecha 06 de febrero del 2026, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita al Gerente Municipal, para que, por su intermedio, derive a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de certificación presupuestal y aprobación del "**PLAN DE TRABAJO PARA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO**", por un monto total que asciende a **S/. 15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** propuesto por la Subgerencia de Servicios Sociales, y requiere al Gerente Municipal continuar con su trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Nota Informativa N°0548-2026-MPM/OGPP**, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**, para el **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO** tal como se detalla a continuación:

CENTRO DE COSTO	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO VIAL Y GESTION DE MAQUINARIAS	23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	15,750.00
TOTAL			**15,750.00**

Que, mediante Proveído de fecha 12 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE, publicado con fecha 31 de julio del 2025, resuelve: "(...) **4. RESTABLECER** la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don **Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 257-2025-MPM/A, de fecha 04 de agosto del 2025, se **DESIGNAN** a partir de la fecha, al **ING. JUAN GARCIA TELLO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, que delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO** que tiene como objetivo general, garantizar la atención oportuna y eficiente de las emergencias ocasionadas por desastres naturales en la jurisdicción, mediante la gestión de apoyo interinstitucional con maquinaria pesada y la provisión del servicio de alimentación y alojamiento a los operadores, ante la insuficiencia de recursos propios, por el importe **S/. 15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, cuyo texto en documento anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103-2026-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Maquinarias, la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; y la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por: GARCIA TELLO Juan FAU 20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 18/02/2026 17:26:34-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL